



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a acordar una serie de medidas encaminadas a aumentar la transparencia en asuntos de materia económica de este Ayuntamiento, como la publicación de los Presupuestos, modificaciones presupuestarias o contratos con empresas o personas físicas que lleve a cabo esta entidad: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2012:

“Propuesta de acuerdo para llevar a cabo serie de medidas encaminadas a aumentar la transparencia en asuntos de materia económica de este Ayuntamiento, como la publicación de los Presupuestos, modificaciones presupuestarias, o contratos con empresas o personas físicas que lleve a cabo esta entidad.

La transparencia es una oportunidad de recuperar la credibilidad que ha perdido gran parte de la ciudadanía en las instituciones públicas. Entendemos que es una pieza fundamental y necesaria para que el concepto de democracia avanzada cobre sentido. De hecho la transparencia está inherentemente unida al derecho de saber de la ciudadanía, que exige de forma creciente estar suficientemente informada de las decisiones que les afectan.

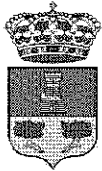
Tanto en la Constitución Española, como en el Estatuto de Autonomía, recogen la necesidad de desarrollar legislativamente el derecho a la información pública por parte de los poderes públicos. Tanto es así que en Andalucía contamos con una ley de transparencia pública aprobada este mismo año, la ley 1/2014 que viene a poner por escrito la obligatoriedad de dotar de más información pública e infundir en los poderes públicos la necesidad de implantar la publicidad activa que implica la difusión por propia iniciativa de la información que obre en la administración, tratando que los ciudadanos accedan a la misma para garantizar una transparencia real.

Según la Organización Transparency International España el área a la que los ciudadanos tienen más dificultad a la hora de acceder es la económica financiera.

Ya el año pasado el grupo municipal socialista presentó una iniciativa en este sentido, que fue rechazada por el equipo de gobierno, una iniciativa que ponía de manifiesto la necesidad de hacer pública la información de las personas físicas y jurídicas que mantenían vinculación con esta administración.

Como quiera que la ley de transparencia Pública 1/2014 entrará en vigor a partir del próximo año, se hace necesario acometer una serie de reformas y actualizaciones en el mismo sentido que marca la ley, dotando a este Ayuntamiento de mayor transparencia y publicidad activa en el área económica, es por ello que proponemos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO.- *Que se publique en la Web municipal la relación detallada de todas aquellas personas físicas y jurídicas que presten servicios o mantengan una vinculación contractual con esta administración, con el coste del mismo.*

SEGUNDO.- *Que se publique el Presupuesto en la Web, de una forma legible y comprensible para la ciudadanía.*

TERCERO.- *Que se publique en la Web municipal, las modificaciones presupuestarias, indicando cuantía, tipo de modificación, partidas que se dan de baja y motivación del cambio.*

CUARTO.- *Que se publique los convenios, contratos y subvenciones, además de los que marca la ley que se publique en el perfil del contratante, también se hará público los contratos menores, los convenios y todas aquellas subvenciones otorgadas. En general indicado el importe, el objetivo, y finalidad, y en el caso de subvenciones los destinatarios.*

QUINTO.- *Que la oposición tenga presencia en las Mesas de Contratación.”*

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que este pleno lo ha solicitado la oposición porque no tienen noticias de que el Ayuntamiento haya puesto en marcha las medidas exigidas por las leyes de transparencia, además, este Ayuntamiento es bastante opaco y no se pueden poner excusas de falta de recursos económicos para poner en marcha esas medidas, sobre todo cuando disponen de un cargo de confianza cuya labor principal es buscar excusas para entorpecer el derecho a la información, ante lo que queda es el recurso judicial, en el que mientras el Sr. Alcalde puede costearse los abogados con dinero público, sin embargo, la oposición no puede hacerlo.

Continuó la Sra. García indicando que es importante que se publique el listado de empresas que guardan alguna vinculación económica con el Ayuntamiento, además, su grupo lleva meses esperando una información solicitada sobre las empresas de limpieza y las que organizan eventos para el Ayuntamiento, cuando esa es una información que pertenece a los ciudadanos, pues pagan esos servicios con sus impuestos; y afirmó que los presupuestos deberían publicarse en una forma comprensiva para todos los ciudadanos, aunque hicieron un amago en una modificación presupuestaria para unas obras en la urbanización Platero, si bien resultó, totalmente, partidista, además, de que se deberían publicar todas las subvenciones que se otorgan y los criterios para su otorgamiento.

Terminó la Sra. García afirmando que si se aumenta la transparencia sería una forma de evitar que proliferen la corrupción, por lo que espera que el Equipo de Gobierno sea consecuente con las leyes que se aprueban, y se adopten las medidas propuestas.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que acababa de oír que la propuesta se presenta al amparo de las Leyes, pero la propuesta no habla de eso precisamente, pues en ninguno de las cinco propuestas de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el penúltimo párrafo de la presente página, donde dice "...Junta de Gobierno..." debe decir "...Junta de Gobierno Local...".

La Secretaria General

Fdo.: M^{ra}. Auxiliadora Gómez Sanz

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

acuerdos figura nada sobre la aplicación práctica de esas leyes a las que hace referencia la Sra. García; dijo que estamos ante un pleno que ha solicitado la oposición al completo, lo cuál tiene un importante coste en abono de asistencias a los concejales sin dedicación total o parcial, y resulta que lo que solicitan en las propuestas es, estrictamente, lo que dicen las Leyes, por lo que resulta que es una trasposición de una Ley al ámbito de Alhaurín de la Torre, entonces el sentido del voto sería si hay que aplicar la Ley o no, preguntándole a la Sra. García si también se iba a traer a Pleno la aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o las demás leyes que se vayan aprobando, a modo de ratificación por este municipio.

Continuó el Sr. Martín reiterando el elevado coste de esta sesión extraordinaria, sobre la que deberá justificar su convocatoria la oposición, pues, a él le da por pensar que, o han solicitado su celebración para cobrar las asistencias o lo han hecho para lucimiento personal, además, la Ley aprobada por el Gobierno del Sr. Rajoy contiene un régimen disciplinario para aquellos municipios que no cumplan con lo establecido, por lo que no ve sentido a que este Pleno tenga que ratificar esa Ley.

D. Francisco José Martín dijo que esta Ley es de obligado cumplimiento, por lo que él ve aquí un mensaje vacío y ánimo de lucimiento, pues, como no puede ser de otra manera, este Ayuntamiento va a cumplir lo establecido legalmente, además, la propia Ley contempla diferentes fases de implantación, por lo no todo es de aplicación inmediata.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se otorgaban tres minutos de intervención en cada bloque, contesándole la Sra. García que, en los plenos extraordinarios, se debe guardar el mismo tiempo de intervención que en los plenos ordinarios, contestándole el Sr. Alcalde que en los plenos extraordinarios siempre ha otorgado el mismo tiempo y que, como establece el R.O.F., el Sr. Alcalde es el que dirige las sesiones.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., afirmó que este Pleno tiene el mismo coste que otro pleno y que los miembros de la oposición cobran lo mismo que los miembros del Equipo de Gobierno, además de que los miembros de la Junta de Gobierno cobran por asistir a ese órgano colegiado, que no está integrado por miembros de la oposición.

Continuó la Sra. Chaves indicando que es cierto que la Leyes la ha aprobado el Gobierno del Sr. Rajoy y que espera que cumpla la Ley mejor que como cumple su programa electoral, pues los ciudadanos están hartos de falta de transparencia y de tanta corrupción y quieren saber en qué y cómo se gasta el dinero público, por lo que el Ayuntamiento debe hacer pública esa información.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde indicó que siempre ha dado ocho minutos por bloque en los plenos extraordinarios, no obstante, daría dos minutos más y como cada grupo ha presentado un bloque, se pueden repartir el tiempo como consideren oportuno.

Dña. Micaela García dijo que cree que el Sr. Alcalde tiene prisa hoy, contestándole el Sr. Alcalde que, para aplicar la Ley, no hace falta tanta palabrería.

Dña. Micaela García dijo que no hay ninguna norma que establezca el tiempo de intervención de cada grupo, por lo que la decisión del Sr. Alcalde es una consecuencia caciquil motivada por llevar diecisiete años sentado en el sillón que ocupa, además, si la oposición no dispusiera de esta oportunidad de solicitar plenos no podrían llegar estas mociones a esta sala, además, han solicitado que se publiquen las subvenciones que se otorgan a los colectivos y conocer el coste de la limpieza, pero no se le da, por lo que se trae este punto que versa sobre la transparencia, al igual que no le han contestado a su pregunta de por qué un cargo de confianza ha estado realizando las entrevistas para los planes de empleo, pero ella piensa que lo que ocurre es que no quieren contestar porque no les interesa.

El Sr. Alcalde dijo que la Sra. García era la ponente y ha cerrado el punto, usando más tiempo que el que se le había concedido.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a acordar llevar a cabo una serie de iniciativas con el objetivo de establecer pautas de información activa sobre el funcionamiento ordinario de este Ayuntamiento y el personal dependiente del mismo, incluidos los cargos públicos: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2014:

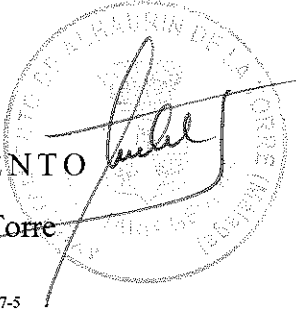
“Propuesta de acuerdo para llevar a cabo una serie de iniciativas con el objetivo de establecer pautas de información activa sobre el funcionamiento ordinario de este Ayuntamiento y el personal dependiente del mismo, incluidos los cargos públicos.

El ejercicio del derecho de acceso a los documentos públicos proporciona una fuente de información para la ciudadanía, ayudando a ésta a formarse una opinión sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas, fomentando la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de las autoridades públicas, ayudando así a que se afirme su legitimidad. La transparencia debe ser inherente a la democracia y constituir una pieza clave para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada. Sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente puede realizarse una opinión crítica y participar de la vida política, económica, cultural y social, objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar (artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía).



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La publicidad activa implica la difusión por propia iniciativa de la información que obra en poder de los poderes públicos. Se trata de posibilitar que la ciudadanía conozca la información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, implicando una actitud proactiva de los mismos.

Esta publicidad activa supone la puesta a disposición de la ciudadanía de información, no sólo de aspecto institucional y organizativo, sino también de producción normativa, planificación, contratación y gestión de subvenciones o información económica y presupuestaria, entre otros aspectos.

En el acceso a la información pública es la ciudadanía la que toma la iniciativa, recabando de los poderes públicos información que obra en su poder. Este acceso se configura como un verdadero derecho, que en su vertiente procedimental lleva a establecer la regla general del acceso a dicha información. Constituye pues la excepción la denegación o limitación del acceso. Para garantizar que esa limitación o denegación responda a verdaderas razones, así como para facilitar el control por el órgano al que se presenta la reclamación o por los tribunales de la decisión adoptada, se impone el deber de motivar dichas resoluciones. El derecho a la información cuenta con antecedentes en el Derecho comparado. La Ley de Suecia de 1766, el artículo 14 de la Declaración de Derechos Humanos y Civiles de Francia de 1789, la Resolución de la Asamblea General de la ONU, núm. 59, de 1946; la Ley de Libertad de Información de 1966 de los Estados Unidos; la Recomendación del Consejo de Europa de 1981 sobre el Acceso a la Información en manos de las Autoridades Públicas, y, finalmente, el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a los Documentos Públicos de 18 de junio de 2009.

En nuestro país, el artículo 9.2 de la Constitución española recoge, la participación de todos los ciudadanos en la vida política; garantizar, de conformidad con el artículo 9.3 de la Constitución española, la publicidad de las normas, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos; y, garantizar, conforme al artículo 20.1.d) de la Constitución española, el derecho a recibir libremente información veraz de los poderes públicos y, conforme al artículo 105.b) de la Constitución española, el acceso de los ciudadanos a la información pública.

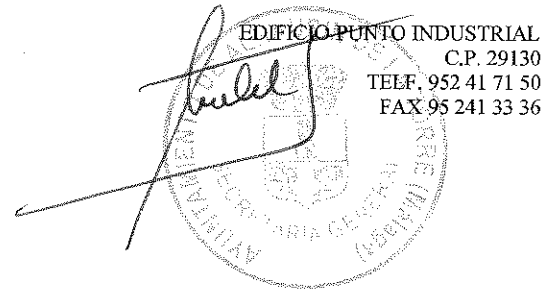
Igualmente, el fomento de la transparencia encuentra fundamento en diversos preceptos del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Pretende fomentar, artículo 10.1, la calidad de la democracia facilitando la participación de todas las personas andaluzas en la vida política; conseguir la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en el ámbito político, en aras de una democracia social avanzada y participativa, como dispone el artículo 10.3.19.º; promover, artículo 11, el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena; constituir, artículo 30.1.e), cauce de ejercicio del derecho de participación política, y, en particular, del derecho a participar activamente en la vida pública andaluza estableciendo mecanismos necesarios de información, comunicación y recepción de propuestas.

El artículo 31, comprende el derecho de todos ante las administraciones públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca; desarrollar, de conformidad con el artículo 34, el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca; desarrollar los instrumentos adecuados para concretar, de acuerdo con el artículo 133, y como principio de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, la obligación de servir con objetividad al interés general y actuar de acuerdo, entre otros, con los principios de racionalidad organizativa, simplificación de procedimientos, imparcialidad, transparencia, buena fe, protección de la confianza legítima, no discriminación y proximidad a los ciudadanos, con sujeción a la Constitución, al Estatuto y al resto del ordenamiento jurídico, y por último, desarrollar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, y como manifestación de la participación ciudadana, el derecho de acceso de los ciudadanos a la Administración de la Junta de Andalucía, que comprenderá en todo caso sus archivos y registros, sin menoscabo de las garantías constitucionales y estatutarias, poniendo a disposición de los mismos los medios tecnológicos necesarios para ello.

La legislación autonómica andaluza cuenta con antecedentes que regulan diversos aspectos de la transparencia. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su artículo 3 configura la transparencia como un principio general de organización y funcionamiento, y en el capítulo I del título IV regula los derechos de la ciudadanía ante la actuación administrativa.

Las Cortes Generales han aprobado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, norma de carácter básico. Al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra comunidad autónoma en la materia, la presente ley tiene por objeto el desarrollo de la normativa básica estatal, en los términos que sienta el artículo 149.1.18.ª de la Constitución en relación con el artículo 47 del Estatuto de Autonomía, ahondando, en la medida de sus posibilidades, en la ampliación del ámbito de la actividad que se somete a la transparencia.

De esta manera, se da respuesta a la proposición no de ley relativa a las medidas legislativas sobre la transparencia y el acceso a la información pública, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 27 de febrero de 2013, y en la que se instaba al Consejo de Gobierno a que, a partir de los requerimientos establecidos en el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos, configurándose la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Artículo 21 de la ley 1/2014, de 24 de junio, regula la publicidad de los plenos de las entidades locales. Dice textualmente: "Cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurren causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución."



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Artículo 12 de la ley 1/2014, de 24 de junio, regula la información sobre planificación y evaluación. Recoge que deberán publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. Su finalidad es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

El Artículo 11 de la ley 1/2014, de 24 de junio, regula la información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley. Así recoge la obligación de hacer pública la información incluida en su apartado b) "... las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de esta ley."; "c) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo."; "e) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

El Artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, regula la Información institucional y organizativa. Recoge que deberán publicar la información relativa a:

c) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.

d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.

g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.

h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.

j) La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

k) Los procesos de selección del personal.

Por todo ello, queremos proponer los siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



PRIMERO.- *Publicación íntegra en la Web de las sesiones plenarias municipales, así como permitir a los asistentes la grabación de dichas sesiones con sus propios medios.*

SEGUNDO.- *Publicación en la Web de los Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previstos para su consecución.*

TERCERO.- *Publicación de las rentas y retribuciones de los ediles municipales, así como de los máximos responsables de las empresas participadas por el mismo.*

CUARTO.- *Publicación en la Web de la RPT, el catálogo de puestos de trabajo o documento equivalente referido al personal, con indicación de sus retribuciones anuales, convenios colectivos vigentes, provisión de necesidades de personal así como el los procesos de selección de éste y el estado de las bolsas de trabajo.”*

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., indicó que esta propuesta se basa en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 1/2014 y que lo que solicita es que se publiquen, íntegramente, las sesiones plenarias y que los ciudadanos puedan grabar las mismas en las mismas condiciones que la Televisión Local, pues ésta es una demanda histórica de todos los grupos de la oposición, ya que es un derecho de los ciudadanos el estar informados sin cortes, ni censuras, pues lo que se emite en Torrevisión son fragmentos de lo que aquí ocurre, y siempre se emite en beneficio del Sr. Alcalde.

Continuó el Sr. Pérez Osorio indicando que Málaga, que está gobernada por el mismo grupo político que el de aquí, ya ha establecido medidas de transparencia en su gestión, como es el Plan de ajuste financiero 2013-2020, donde se publica todo, por lo que no considera que sea imposible implantarlas aquí; dijo que solicita que se publiquen las rentas y sueldos de los ediles y cargos de confianza municipales, además, esos datos, referidos a los concejales del P.S.O.E., ya están publicados en la web socialista.

D. José Fernando Pérez dijo que sigue sin saber cuál es el sueldo del Sr. Alcalde, afirmando que la transparencia, en ese punto, es cero; y dijo que, con la bolsa de empleo, tienen un voto cautivo, siendo ese el sentir de nuestros vecinos, y que, de paso, deberían explicar a las limpiadoras por qué trabajan a seis horas en lugar de a tiempo completo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Sr. Pérez Osorio, como lleva poco tiempo en el Ayuntamiento, parece que no se ha enterado que a principios de la legislatura se aprobó la Bolsa de Empleo de forma consensuada con todos los grupos de la Corporación, pero su desconocimiento le lleva a estas afirmaciones; dijo que no entendía por qué presentan una propuesta en la que se pide que se cumpla la Ley, pues este Ayuntamiento siempre cumple la Ley sin que ningún grupo lo solicite y, por ejemplo, antes de entrar en vigor la Ley, se aprobó en esta Cámara el nuevo modelo de declaraciones de los miembros de la Corporación y, por otro lado, el Departamento de Informática está trabajando para poner en marcha el portal y se publicarán los datos,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aunque sea de forma provisional, pero no nos vamos a inventar nada que no figure en la Ley, afirmando que en este Ayuntamiento no existe la opacidad, sino todo lo contrario.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la Relación de Puestos de Trabajo se aprobó en Pleno, contando con el apoyo de los trabajadores y los sindicatos, además de que todos los grupos políticos tienen copia de ese documento, y su anuncio se publicó en el BOP, no obstante se publicarán todos los datos que exige la Ley, observando las limitaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Sr. Alcalde dijo, en relación con los Planes de Empleo, que el P.S.O.E., allí donde gobierna, hace contratos de quince días, de un mes o, como máximo, de tres meses, pero este Ayuntamiento hace todos los contratos de seis meses y con sueldos de mil euros brutos, no como los contratos del P.S.O.E., que son de seiscientos euros, por lo que no le pueden dar lecciones de gestión de personal, por lo que le pide al P.S.O.E. que aplique lo que pide en la propuesta.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que este Ayuntamiento aplicará las Leyes del Gobierno y las de la Junta de Andalucía en los términos de las mismas.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que los miembros de su grupo llevan varios meses con sus rentas publicadas en la web socialista, por lo que no debe compararlos con otros políticos, no obstante, como ellos no están gobernando, su misión es criticar y cree que lo que se está haciendo con el colectivo de limpiadoras es vergonzoso y es cierto que el P.P. puso a un cargo de confianza a hacer las entrevistas de los planes de empleo, por lo que debería aclarar eso.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., le pidió a la Sra. García que se ciñera al punto, pidiéndole la Sra. García que le aclarara lo que le pide.

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Personal, indicó que la normativa no especifica nada sobre quién debe realizar las entrevistas.

Dña. Micaela García dijo que se están contratando a limpiadoras con el plan de empleo de menores de treinta años y que aun estaba esperando la información sobre los planes -30 y +30.

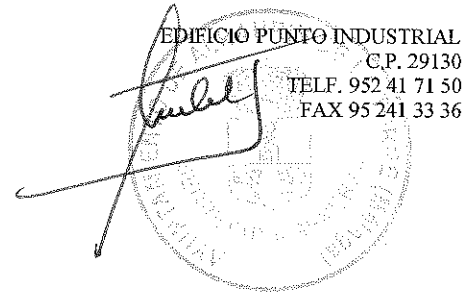
El Sr. Alcalde le indicó que aún no se había convocado la Comisión de Seguimiento y que en la Comisión de Personal ya se dio toda la información sobre los contratos realizados.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que no se dio toda la información, contestándole el Sr. Alcalde que si le faltaba alguna información que se la solicitara pues él contesta a todos los escritos de la oposición, además, la responsable



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



del Departamento de Personal está de curso y en breve se convocará esa Comisión de seguimiento de la Bolsa, además, todos los meses que ha sido necesario se ha convocado la Comisión de Personal.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que la Bolsa de Empleo es muy buena y, de hecho, ha sido copiada por otros ayuntamientos, por lo que todos deberíamos estar orgullosos de la misma, aunque a él le perjudica esta bolsa más que la anterior, pues la actual no es como aquella que sólo se contemplaban los casos de necesidad y la de ahora tiene una fase de mérito y capacidad.

D. José Fernando Pérez dijo que no se trata de verborrea ni su grupo miente, sino que lo que se solicita es que se apruebe esta propuesta y que se dé un paso más hacia la transparencia para que el pueblo pueda estar informado de todo.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a acordar la apertura de datos públicos y la promoción de su uso por terceros "OPENDATA" en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2014:

"Propuesta para la apertura de datos públicos y la promoción de su uso por terceros, "opendata" en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

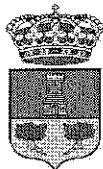
Información previa.

APERTURA DE DATOS PÚBLICOS y REUTILIZACION POR TERCEROS.

La apertura de datos públicos es un pilar fundamental en el concepto de transparencia institucional de un Ayuntamiento que quiera implantar el Gobierno Abierto. Entendemos como apertura de datos la práctica de las Administraciones de poner a disposición determinados datos de forma libre a todo el mundo. A esta filosofía también se la denomina Open Data, en inglés.

Obviamente, hay ciertos tipos de datos que las Administraciones no pueden hacer públicos, como son los datos de carácter personal, los sujetos a propiedad intelectual o aquellos que estén relacionados con la seguridad. Normalmente, los datos oficiales que se hacen públicos se denominan "datos brutos", puesto que no están tratados de ninguna forma. La Administración ofrece y muestra sus datos públicos tal cual aparecen en sus bases de datos, por así decirlo. Son los ciudadanos o terceros los que dan forma y sentido a esos datos.

Las razones que motivan la apertura de los datos de las Administraciones podríamos resumirlas en:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *La apertura de datos públicos favorece la transparencia y la rendición de cuentas: los ciudadanos conoceremos mejor cómo funciona la Administración y en qué se invierten los impuestos recaudados, entre otros datos. Esto también permite que la Administración tenga una mejor imagen ante la ciudadanía.*
- *Se crean nuevas oportunidades de negocio en el valor añadido que las empresas pueden dar a los datos públicos en bruto, mediante el desarrollo de aplicaciones y servicios más ricos y útiles para el ciudadano.*
- *Por esto último, los ciudadanos tendrán mejores servicios basados en los datos públicos ofrecidos.*
- *La mejora en la eficiencia es otra razón importante para la apertura de datos, ya que en vez de seguir gastando recursos en informes y estudios desarrollados por diferentes agencias sobre el mismo tema, lo más apropiado sería publicar los datos públicos y que sean terceros los que traten esos datos para realizar estudios a medida.*
- *Al Ayuntamiento le permite colaborar de forma óptima tanto internamente como con otras Administraciones y descubrir nuevos enfoques comparando fuentes de datos diferentes.*
- *Se consigue ordenar y estructurar la información interna del Ayuntamiento para posteriormente ofrecerla a los ciudadanos a través de Internet. Se consigue una mayor integridad, fiabilidad y estructuración de la información del Ayuntamiento.*

Cómo se publican estos datos, en términos tecnológicos?

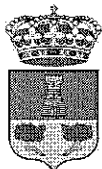
Sin entrar en demasiados detalles técnicos, los datos públicos tienen que ser publicados en bruto y deberían cumplir con los siguientes requisitos:

- *Deben estar basados en formatos ampliamente aceptados (formatos XML, RDF, Excel, CSV, datos geográficos en KML o WMS, etc.).*
- *Deben poder ser encontrados fácilmente, por lo que se recomienda la categorización de los datos públicos en catálogos de datos. Los datos en bruto se organizan en “conjuntos de datos” o “datasets”.*
- *Deben ser completos, originales y correctos, lo que supone la integridad y fiabilidad de los datos que se publican.*
- *Deben ser accesibles: deben estar disponibles para cualquiera que lo desee: funcionario, Administración, ciudadano, empresas, organizaciones, etc.*
- *Deben ser entendibles por máquinas, por lo que se sugiere que incluyan metadatos que describan los datos brutos.*
- *Como se comentaba antes, se excluyen de abrir aquellos datos públicos que estén sujetos a privacidad personal, seguridad o propiedad intelectual. Los datos protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos, por tanto, quedan excluidos, pero si son anonimizados podrían hacerse públicos.*

¿Qué tipo de datos públicos podría abrir un Ayuntamiento?

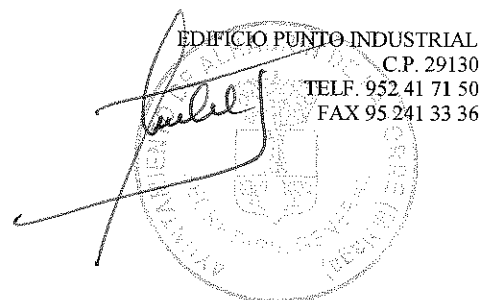
Algunos ejemplos de datos que podría publicar son:

- *Ayudas otorgadas.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

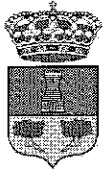
Nº Entidad Local 01-29007-5



- *Resultados electorales.*
- *Datos estadísticos: demográficos, territoriales, etc.*
- *Indicadores de rendimiento de cada área del Ayuntamiento.*
- *Pagos realizados a proveedores por el Ayuntamiento.*
- *Incidencias ocurridas: accidentes, delitos, incendios, calles cortadas, etc.*
- *Licencias concedidas.*
- *Publicaciones y documentación realizada por el Ayuntamiento.*
- *Direcciones de calles para mostrar sobre un mapa (en formato KML, por ejemplo).*
- *Puntos de reciclaje.*
- *Localización de empresas, museos, cines, bibliotecas, polideportivos, parques, colegios, centros cívicos, zonas de aparcamiento, etc.*
- *Puntos de recogida de basura.*
- *Señales de tráfico.*
- *Webcams.*

Otras consideraciones que el Ayuntamiento debe tener muy en cuenta a la hora de abrir sus datos públicos son:

- *Será necesario crear y establecer códigos de conducta para la reutilización por terceros de los datos públicos, donde se defina cómo utilizar correctamente los datos, se obligue a citar la fuente de los datos cuando se utilicen, cuándo está y cuándo no está permitido hacer uso de esos datos (no permitir la reutilización para actividades ilegales, violentas, racistas, etc.), que no se altere la información proporcionada, etc. Se puede ver un ejemplo de código de conducta en la página web de Open Data de Reino Unido (<http://data.gov.uk/codeofconduct>).*
- *4 Igualmente será necesario establecer una política de licencias de uso de la información pública ofrecida. La Ley 37/2007, de reutilización de información del sector público, hace referencia a que será posible establecer diferentes formas de licenciamiento de la información pública, posibilita la aplicación de tasas o precios públicos por el suministro de esta información y permite sancionar a quienes incumplan los términos de licenciamiento.*
- *Es posible utilizar modalidades de reutilización sin ningún tipo de restricción (quizá únicamente con algún tipo de aviso legal con las condiciones generales de uso) o bien licenciar el uso de dicha información (que es, por otra parte, la opción preferida por la normativa). En este sentido, se puede optar por algún tipo de licencia Creative Commons (<http://es.creativecommons.org/>) o similar.*
- *Es conveniente tener en cuenta las recomendaciones que se hacen desde W3C, consorcio internacional para el desarrollo de la Web, sobre la publicación de datos abiertos (<http://www.w3.org/TR/gov-data/>), donde se dan indicaciones sobre qué información hacer pública, qué formatos e interfaces utilizar, restricciones, etc.*
- *El Ayuntamiento debe definir una estructura interna que de soporte a esta apertura de datos públicos: se debe definir quiénes ostentan los roles de propietario de los datos, validador, revisor de la calidad, publicador de los datos, etc.*
- *Existen ya algunas plataformas comerciales que permiten al Ayuntamiento desplegar sus datos públicos en Internet. Un ejemplo de ellas es Socrata (<http://www.socrata.com>), en la que pagando una tarifa, permite cargar y visualizar*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

conjuntos de datos públicos, acceder a ellos mediante APIs y difundir los datos a otras redes sociales, como Twitter.

PROMOVER EL DESARROLLO DE APLICACIONES CON DATOS PÚBLICOS POR TERCEROS

Una vez que el Ayuntamiento ha publicado los datos públicos que posee, éstos podrán ser utilizados por terceros para el desarrollo de nuevas aplicaciones de valor para la ciudadanía. Esto no sólo supondrá el desarrollo de aplicaciones interesantes y útiles para los ciudadanos, sino también un ahorro de costes, puesto que el Ayuntamiento no tiene que desarrollar estas aplicaciones, sino solamente dejar sus datos abiertos. Los terceros podrán desarrollar aplicaciones web, widgets o aplicaciones para terminales móviles (iPhone, Android, etc.) con estos datos.

Por tanto el siguiente paso que se debe tomar es el de promover que se haga uso de dicha información, para que tanto ciudadanos como empresas y otras administraciones públicas puedan, en primer lugar conocer qué datos públicos existen y, en segundo lugar, desarrollar este tipo de aplicaciones y servicios. Estas aplicaciones desarrolladas permitirán obtener una mayor eficiencia, aprovechamiento y reutilización de datos públicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esencia de la democracia es el conocimiento por parte de los ciudadanos de las decisiones que se tomen en todas las cuestiones que pueden afectar sus vidas y del proceso de esa toma de decisión, de los datos y circunstancias que confluyen para tomarlas.

La transparencia en la gestión pública no puede ser opcional, sino obligatoria en cada ámbito y rincón de la Administración Pública, incluyendo todas las instituciones públicas o privadas que de algún modo reciban financiación pública, gestionen, directa o indirectamente financiación, ayudas, subvenciones o, en general, fondos muebles o inmuebles de carácter público, o las empresas que presten servicios con un impacto calculable en torno a un 10% de la población, por el hecho de operar en sectores de impacto general, tal y como se detalla en la Ley 56/2007, de 28 de Diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

La transparencia pasa por ofrecer información veraz, exacta y actualizada de presupuestos, gastos y balances anuales, actos administrativos, actas, protocolos, informes o cualquier otra información que haya sido considerada en alguna toma de decisión; las recomendaciones, programas, agendas y planificaciones o cualquier otro documento realizado, emitido o recibido inherente al funcionamiento de alguna de estas estructuras, además de los datos financieros y tributarios de las personas físicas y jurídicas, los actos registrales (de la propiedad, de actividad industrial, concesión de licencias, etc.) de responsables de la gestión pública o de recursos de origen o interés público, han de ser públicos.

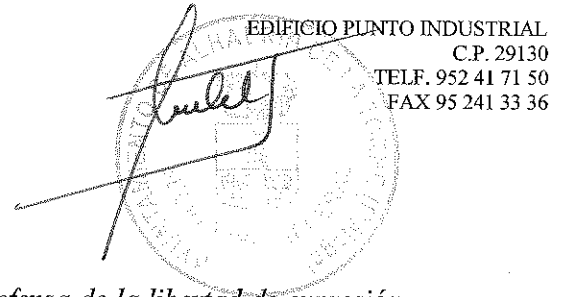
Solo de esta forma, la ciudadanía será el vigilante necesario de todas las decisiones que le afectan y de todos los gastos públicos.

Por otro lado la información es un bien que es necesario proteger y en torno al cual se genera valor económico. La propia libertad de expresión depende directamente de conocer y



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



contrastar todos los aspectos de un asunto, y por tanto, la defensa de la libertad de expresión debe realizarse desde la protección de la libertad de información.

La consolidación del uso de internet y las nuevas tecnologías entre la ciudadanía ha supuesto un cambio importante en una sociedad mejor informada y más implicada en los asuntos públicos. La ley 37/2007 (que transpone la Directiva 2003/98/CE) de reutilización de la información del sector público, atiende al interés que, en la sociedad de la información, esa reutilización de información tiene para el desarrollo económico y social.

Son los Ayuntamientos los que cumpliendo y ampliando los objetivos de dicha ley, se propone facilitar el acceso a la información pública en el marco de un proyecto orientado al Gobierno Abierto, poniendo énfasis en los valores de transparencia, participación ciudadana, servicio y eficiencia.

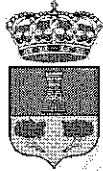
En el contexto de las tecnologías de la información y la comunicación, el concepto de documento deviene de una colección de datos dispuestos en un determinado formato de utilización. La estrategia de orientar la libertad de información a la libertad de datos resuelve la mayoría de los problemas operativos que conlleva la exposición de una información. Ya en la actualidad, la mayor parte de la información pública es de naturaleza electrónica. Ofrecer directamente los datos, en lugar de elaborar documentos concretos, es con mucho la opción más abierta y eficiente.

Nuestro Ayuntamiento debe comprometerse a una apertura efectiva de los datos públicos que obran en su poder, entendiendo como públicos todos aquellos datos no sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o propiedad. La disposición de conjuntos de datos en formatos reutilizables se realizará de manera ordenada y siguiendo criterios de prioridad. Los conjuntos de datos se ofrecerán bajo licencias de propiedad abiertas, que permitan su redistribución, su reutilización y su aprovechamiento con fines comerciales. Por ello, solicitamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumpliendo y ampliando los objetivos de la ley 37/2007 (que transpone la Directiva 2003/98/CE) de reutilización de la información del sector público, atiende al interés que, en la sociedad de la información, esa reutilización de información tiene para el desarrollo económico y social y se compromete a facilitar el acceso a la información pública elaborando un proyecto orientado al Gobierno Abierto, poniendo énfasis en los valores de transparencia, participación ciudadana, servicio y eficiencia.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a una apertura efectiva de los datos públicos que obran en su poder, entendiendo como públicos todos aquellos datos no sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o propiedad. La disposición de conjuntos de datos en formatos reutilizables se realizará de manera ordenada y siguiendo criterios de prioridad. Los conjuntos de datos se ofrecerán bajo licencias de propiedad abiertas, que permitan su redistribución, su reutilización y su aprovechamiento con fines comerciales.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre realizará una campaña informativa de este compromiso adquirido.”*

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que el Sr. Concejal de Hacienda había puesto en duda la convocatoria de este pleno por el coste que supone, pero eso puede ser muy peligroso, pues no convocar ningún pleno puede ser tildado de dictadura; dijo que la esencia de la democracia y la transparencia pasa por ofrecer una información exacta sobre cualquier cuestión que haya sido esencial para una toma de decisión y pasó a leer, de forma resumida, la propuesta objeto de debate.

El Sr. Mancebo dijo que un ejemplo de falta de transparencia se ha tenido recientemente con la aprobación inicial del presupuesto, que se ha suministrado en un archivo no editable, por lo que no se puede trabajar bien con él, y no haberse facilitado en otro formato, pese a haberse solicitado, por lo que pide que este Ayuntamiento se asemeje a otros municipios, como Málaga, que ha abierto al público datos que se pueden convertir en una riqueza y un valor añadido para los ciudadanos.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Hacienda, indicó que él, como ciudadano que paga sus impuestos, lo que ha pedido es que se justifique la convocatoria de este pleno, y el coste que supone para las arcas públicas, pues los dos primeros puntos le parecen un fraude y una estafa, sobre todo teniendo en cuenta de que lo expuesto en las intervenciones no tiene nada que ver con lo contenido en las propuestas, además, el punto segundo de esta propuesta está copiado literalmente de la Ley, no habiendo nada de producción propia, por lo que no sabe para qué se ha convocado este Pleno, siendo un Pleno de ocurrencias, debiendo haber presentado un documento medianamente trabajado y con propuestas concretas que se pudieran debatir, pues no se presenta una estimación del coste que supondría la implantación de estas medidas extraordinarias, ni su plazo de ejecución ni la periodicidad de actualización de la información a suministrar.

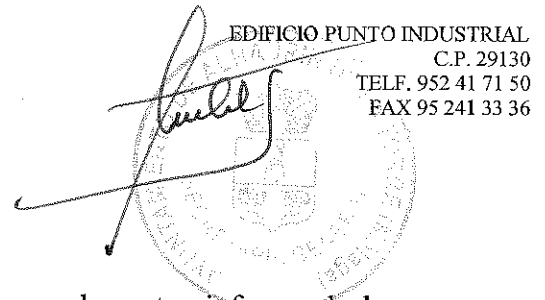
Continuó el Sr. Martín indicando que está de acuerdo con que hay que ser transparentes, pero él, a diferencia de la propuesta, trae documentación concreta como un informe que versa sobre un estudio realizado a todos los ayuntamientos de la provincia de Málaga y que da como resultado que Alhaurín de la Torre ha sacado la máxima puntuación en transparencia.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., indicó que ese informe es de la Diputación y que ese informe lo puede hacer cualquiera, contestándole el Sr. Martín que así será como hace el P.S.O.E. sus informes y dijo que la S.O.P.D.E. ha realizado un estudio con diferentes parámetros a evaluar, y que en todos ellos Alhaurín de la Torre se le ha dado un 5, que es la máxima puntuación.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que hay otro informe de la Cámara de Cuentas en el que se indica que este Ayuntamiento siempre presenta sus cuentas en los plazos establecidos.

D. David Márquez dijo que el informe que ha dicho el Sr. Martín lo ha elaborado una entidad de la que una concejala del P.P. es parte de la directiva, pero parece que les molesta este Pleno porque los pone nerviosos; afirmó que la oposición está para fiscalizar y si se deja hablar a la oposición comprobarán que este pleno es necesario.

El Sr. Alcalde dijo que no es cierto que no se deje hablar sino que lo que hay que hacer es dar orden a la sesión y esa es tarea suya.

D. Juan Manuel Mancebo manifestó que lo que se pide es que los datos sean públicos y sean tratables informáticamente, algo que tiene su coste pero que es muy positivo para el municipio, además, los datos que se quieren colgar ya están elaborados, como ocurre con los presupuestos municipales, viniendo el ahorro porque terceras personas pueden acceder a esos documentos sin tener que solicitarlos por registro.

Terminó el Sr. Mancebo afirmando que tiene que haber voluntad para poner esto en marcha, como ha hecho el ayuntamiento de Málaga, que en su web se compromete a poner a disposición de terceros de todos los datos de los que dispone, además, seguir esta tendencia colocaría a Alhaurín de la Torre a la cabeza de la transparencia.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a acordar la publicación de los desplazamientos realizados por los cargos públicos y su cuantía: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2014:

“Acordar la publicación de los desplazamientos de los cargos públicos y si cuantía

La transparencia y el acceso a la información sobre la actuación de los poderes públicos son una máxima a la que debe aspirar toda sociedad democrática avanzada. Los ciudadanos tienen derecho a conocer de cerca la actuación de los representantes políticos en el seno de las instituciones democráticas y el coste que suponen, para garantizar el mayor grado de legitimidad de la actividad política en nuestro municipio, fundamentada en la confianza de los ciudadanos.

Uno de los grandes problemas en la vida política en nuestro país, es el desapego creciente de los ciudadanos con respecto de quienes son elegidos por ellos para representarlos. Una pérdida de confianza y credibilidad que se refleja mes a mes en los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Para romper con tan preocupante tendencia, es preciso adoptar medidas que expongan a la vista de los ciudadanos el destino que se da a los fondos



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

públicos en la actuación de los cargos públicos de este municipio, que contribuyan, a la postre, a restaurar esa confianza en las instituciones y a mejorar la calidad de nuestra democracia.

Dentro de estas medidas, cobra especial relevancia la publicación de los desplazamientos de los cargos públicos financiados por el Ayuntamiento, no tanto por la cuantía, sino por el ejercicio de transparencia que supone poner en conocimiento de los ciudadanos en qué se gasta el dinero público.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO:

- Que se publiquen en la página web del Ayuntamiento, en un apartado habilitado al efecto, los viajes de los cargos públicos que se realizan con cargo a los presupuestos de la Corporación.

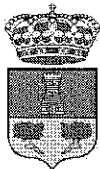
En esta información se incluirá el motivo y destino del viaje, la duración de la estancia, medios de transporte utilizados y actividad pública programada (reuniones, actos públicos, etc.). Una vez facturados y pagados los gastos en los que se ha incurrido en el viaje, se incluirá el coste del mismo.”

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que es muy importante que nuestro Alcalde se dedique a la transparencia, que es lo importante de esta sesión, además, esta sesión cuesta lo mismo si se está debatiendo una hora que si se debate ocho horas, además, si los miembros del P.P. sienten tanta vergüenza por esta sesión, podrían renunciar al cobro de la asistencia a esta sesión, y dijo que lo que pretende esta propuesta es que el Equipo de Gobierno publique todos los gastos relativos a viajes y comidas.

Siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se ausentó de la Sala, asumiendo la Presidente D. Gerardo Velasco Rodríguez.

Continuó el Sr. Guanter afirmando que hacía varios meses que había solicitado información sobre el Hogar del Jubilado, para ver los informes de la piscina de Joaquín Blume y unos informes de Medio Ambiente por los que se habían pagado 23.000 euros, y aún no había recibido esa información, al igual que hace muchos meses que denunció el arreglo de vehículos privados en el Parque Móvil Municipal y no tiene ningún dato sobre ello y esa es la transparencia que usa este Equipo de Gobierno.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Hacienda, dijo que, otra vez, no tiene nada que ver la propuesta que se somete a votación con la exposición de la misma, por lo que, de nuevo, lo que ve es lucimiento personal y demagogia política; dijo que aquí no estamos en el mismo caso que el Sr. Presidente de Extremadura, pues la partida de viajes aquí es irrisoria y está perfectamente controlada por los miembros de la oposición, pues se trata de una información transparente, además, el Sr. Guanter tiene



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



poca legitimidad para pedir esto, pues solicita que se publique la trayectoria profesional de los miembros de la Corporación y él mismo ha dicho en los medios que ha sido empresario, pero en sede judicial afirmó que no había tenido nunca empresas en Alhaurín de la Torre.

Siendo las diez horas y cinco minutos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

Continuó el Sr. Martín afirmando que a él no le interesa nada la trayectoria profesional del Sr. Guanter pero sí le preocupa que haya mentido y le preguntó qué trayectoria profesional iba a publicar, pues considera que debe dar una explicación, sobre todo porque este asunto lo ha traído él mismo a Pleno.

El Sr. Guanter dijo que él es tan transparente que hasta el lazarillo del P.P. sabe más de él que él mismo, además, si el Sr. Martín considera que ha mentido tiene que llevarlo ante los Tribunales; y dijo que él único que representa a los ciudadanos es él mismo y que el Sr. Martín, si hace la pelota, lo pondrán en la lista electoral y los ciudadanos votarán a esa lista o al Sr. Alcalde, pero no al Sr. Martín.

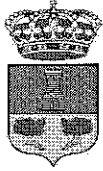
Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a acordar la creación de una Mesa de Transparencia con presencia de todos los grupos de la Corporación y técnicos:

Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2014:

“Propuesta de acuerdo para la creación de una mesa de transparencia

En aras de facilitar toda información a los miembros de la corporación, para que cuenten con la necesaria información, no solo para la realización de su labor propia de fiscalización, sino también para poder realizar propuestas que estén fundamentadas jurídica y técnicamente, se hace preciso establecer un espacio para poder examinar y valorar todas aquellas peticiones de información a la que tienen derecho los concejales, y que se recoge en El art. 23.1 de la Constitución Española (dentro del Título II, sección 1ª: De los derechos fundamentales y de las libertades públicas) consagra como un derecho fundamental la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, directamente o mediante representantes. El derecho a la información de los Concejales se incardina, pues, en el art. 23 de la Constitución Española (en adelante CE), por lo que ha de interpretarse en sentido amplio (STS 25 abril 2000) debiendo motivarse la resolución denegatoria por parte de la Alcaldía. El acceso a la documentación e información municipal por parte de los Concejales es un medio que les permite realizar correcta y eficazmente la función que tienen encomendada. Es, además, un instrumento muy útil para controlar la acción del gobierno, sobre todo por parte de aquellos concejales que no forman parte del equipo rector de la entidad. Como señala la STC de 20-9-1988, el derecho de acceso a los documentos o derecho de información adquiere especial importancia dado su carácter medial, por ser un instrumento necesario para que los miembros



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de las Corporaciones Locales puedan acometer con conocimiento suficiente el ejercicio de sus funciones.

También la facultad de los Concejales de acceder a la documentación e información municipal es una manifestación del derecho de acceso a archivos y registros que, con carácter general, tienen todos los ciudadanos. Este derecho está enunciado en el art. 105 CE (dentro del Título IV: Del gobierno y de la Administración) y se regula fundamentalmente en el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en los arts. 207 y 230.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

De ahí que consideramos importante para dotar de mayor transparencia a la gestión de las administraciones públicas, no mantenernos en lo mínimo exigido por ley, ya que las exigencias en materia de transparencia por parte de la ciudadanía van por delante de las normas que regulan el comportamiento en este ámbito, Por ello proponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Creación de una mesa de transparencia con carácter semestral.*

SEGUNDO.- *Se llevará a esta mesa TODA la documentación solicitada por los grupos municipales y contarán con la presencia de técnicos municipales.*

TERCERO.- *La documentación a tratar en esta mesa estará a disposición de los concejales como mínimo una semana antes de que se celebre.*

CUARTO.- *Se podrá invitar a técnicos y asesores externos al ayuntamiento a participar en esta mesa.”*

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que está sintiendo vergüenza en esta sesión, pues no paran de decir que ha sido convocada para cobrar las asistencias correspondientes a la sesión, y después arremeten, aprovechando el punto, para ir en contra de un concejal de la oposición; continuó afirmando que este tipo de Mesa existe en numerosos ayuntamientos, pero espera, si se aprueba, que no sea una mesa como la de Turismo, que está metida en un cajón y no se convoca; afirmó que esta mesa estaría integrada por todos los grupos políticos y podrían asistir técnicos asesores para poder tratar todos los casos, recordando que en una ocasión el Sr. Alcalde le dijo a un concejal de la oposición que no fuera a preguntar a los técnicos.

Continuó la Sra. Chaves indicando que la Mesa no tendría ningún coste y que conoce la L.O.P.D. y no harían un mal uso de los datos y afirmó que si ella tuviera un compañero que metiera la mano en la caja dejaría de ser compañero; afirmó que el Equipo de Gobierno tiene a un cargo de confianza para que niegue toda la información que solicitan, por lo que la Mesa daría más transparencia y se vería toda esa



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



documentación que se pide, disponiendo de una semana para su estudio; y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que él ha sido el único alcalde que ha contratado a un abogado para que, en ejercicio de sus conocimientos jurídicos, atienda a todas las peticiones de la oposición, además, se niega sólo lo que se puede negar y él entrega copia de todo lo solicitado cuando se trata de un número coherente, pero si piden dos mil copias el trabajo se complica, por lo que deben solicitar copias concretas, reiterando que cuando se niega algo siempre es conforme a derecho, aclarando que se entrega el 98 por ciento de la información que se solicita, aunque, a veces, se prorrogue un poco en el tiempo, pues no se debe colapsar o entorpecer el funcionamiento de ningún departamento municipal, además, en todo el tiempo que lleva de Alcalde ha tenido varias denuncias sobre este asunto y siempre se ha demostrado que se da toda la información, llegando, en una ocasión a presentar en los Juzgados con una carretilla con copia de toda la información que se suministró.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que el cargo de confianza hace todo lo que tiene que hacer con independencia y profesionalidad.

D. Ramón Guanter dijo que eso no era cierto y que tenía pruebas de ello.

El Sr. Alcalde dijo que el único que miente aquí es el Sr. Guanter, además, a él no le hace falta darle ninguna orden a ese trabajador porque todo se hace conforme a Ley, además, él siempre se asesora con sus funcionarios.

Dña. Brénea Chaves dijo que había solicitado los datos sobre los solicitantes de viviendas protegidas, o incluso sobre las canteras, y no se le ha dado esa información, contestándole el Sr. Alcalde que hay problemas de falta de personal pero que él siempre responde a todas las peticiones y dijo que había llegado una sentencia que condena a una empresa extractiva a pagar una multa de 90.000 euros.

Dña. Brénea Chaves dijo que se le ha impuesto la mínima sanción.

El Sr. Alcalde dijo que se podría haber sancionado por más cantidad si no fuera por la opacidad de la Junta de Andalucía, pues se le han pedido en varias ocasiones los planes de labores y no los ha dado, pues si se pudiera demostrar que el lucro fue de tres millones de euros, la sanción hubiera sido de tres millones.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que las empresas han solicitado que se continúe con el plan de restauración.

El Sr. Alcalde manifestó que toda la zona está protegida y que él se opone a la instalación de nuevas canteras, tal y como hizo cuando se intentó abrir la cantera



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Jarapalos 9008, pero resulta que la Junta de Andalucía dice que las nuevas canteras podrían crear 6000 puestos de trabajo y que podrían ser declaradas de interés público y, a pesar de haber estado varios meses en reuniones sobre el tema canteras, a él no le informaron de nada de eso, sin que de aquellas reuniones se pudiera levantar acta por su Secretaria, porque la fe publica que se le reconoce ha de ser ejercitada en el ámbito de este Cosistorio, por lo que no podía levantar acta de reuniones celebradas en la Consejería.

Dña. Brénea Chaves dijo que el Sr. Alcalde no debería decir “sus funcionarios” porque los trabajadores municipales no son de su propiedad, pero resulta que lleva tantos años de Alcalde que piensa que el Ayuntamiento es de su propiedad; añadió, volviendo al punto, que esta mesa sería muy positiva y facilitaría el acceso a la información por parte de los vecinos.

El Sr. Alcalde dijo que había usado ese posesivo porque tiene esa forma de hablar desde el cariño, y que también ha dicho, en alguna ocasión, su Micaela o su David, además, quería aclarar que el cargo de confianza aludido no es ningún transfuga, como fuera de micrófono había afirmado la Portavos del grupo socialista, sino que era concejal de otro partido y no se ha afiliado al P.P. sino que ha sido contratado por su valía profesional.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y veintiocho minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

La Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz